EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Dirección de los Recursos Humanos y del Talento por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Centro Universitario EAE

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos

Competencias

En el apartado 3 de la memoria se deben incorporar las modificaciones propuestas en las competencias.

Algunas competencias específicas son demasiado amplias e inespecíficas; su consecución resulta difícil de valorar y son poco acordes con las tareas que los estudiantes pueden realizar en el transcursos de un máster de 60 créditos (ver, como ejemplo, las competencias CE11, CE12, CE13, CE14 y CE17).

El grado de consecución de las competencias específicas así como su evaluación serán objeto de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación del título.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución informa sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. La información sobre extinción y reconocimiento de títulos propios y criterios y procedimientos de reconocimiento de créditos es adecuada.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, y los mecanismos de coordinación docente.

Personal académico y de apoyo

Se aporta información sobre el profesorado.

El profesorado está contratado exclusivamente para impartir docencia en el máster, no teniendo en muchos casos la experiencia investigadora que suele caracterizar al profesorado de Máster. El Centro informa que este año inicia un proceso de laboralización por fases del profesorado doctor y doctor acreditado, fruto del cual se espera que a finales de 2016 se hayan incorporado un total de 10 efectivos en la categoría de profesorado agregado con dedicación exclusiva, según la clasificación del Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados.

Este apartado será objeto de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación.

El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes. Los valores cuantitativos previstos de los indicadores están adecuadamente justificados.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución tiene implantado un SGIC que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título y, en su caso, el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes son adecuados.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas

Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 13/04/2016